

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDO/CS
PRIMERA CONVOCATORIA**

En el distrito de Oyotún, siendo las 11:30 horas del día lunes 28 de octubre de 2024 en la Oficina de Abastecimientos de la Municipalidad Distrital de Oyotún, sito en calle Alfonso Ugarte N° 351 – Distrito de Oyotún – Chiclayo – Lambayeque, se reunió el comité de selección designado mediante Resolución de Alcaldía N° 223-2024-MDO/A, de fecha 30 de septiembre de 2024, con la finalidad de llevar a cabo los actos relativos a la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 04-2024-MDO/CS - Primera Convocatoria, que se convoca para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en Municipalidad Distrital de Oyotún de Centro Poblado Polvareda Distrito de Oyotún de la Provincia de Chiclayo del Departamento de Lambayeque".

Para tal efecto se reúnen los miembros titulares del comité de selección, conformado por:

MIEMBROS TITULARES

- Presidente (T): Facho Arboleda Kleynifer Gianella
- Primer Miembro (T): Arrascue Farro Jorge Luis
- Segundo Miembro (T): Córdova Gonzales Keryn Hanns

Por parte del Órgano Encargado de la Contrataciones, se alcanza la lista de proveedores inscritos en el SEACE.

LISTA DE INSCRITOS:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	2024-10-16 11:07:43.0	Válido
2	20479631094	JK & L CONTRATISTAS GENERALES SAC	2024-10-18 23:03:36.0	Válido
3	20479780847	C&R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	2024-10-17 15:17:13.0	Válido
4	20486990229	CONSTRUCTORA ORBE PIRCA SAC	2024-10-19	Válido

			23:19:20.0	
5	20487530868	AC CONSULTORIA & CONSTRUCCIÓN S.A.C.	2024-10-22 00:33:30.0	Válido
6	20487635881	ACUÑA SANTISTEBAN INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-10-18 19:17:48.0	Válido
7	20487925617	CONSAJAK CIX S.A.C.	2024-10-16 20:06:53.0	Válido
8	20491809346	CORPORACION DWAR S.A.C	2024-10-21 09:03:05.0	Válido
9	20557084364	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-10-16 10:04:48.0	Válido
10	20560168994	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA IMPERA S.A.C	2024-10-18 23:56:51.0	Válido
11	20600408764	CONSTRUCTORA LUVASCA E.I.R.L.	2024-10-20 10:50:55.0	Válido
12	20601642604	GRUPO EMPRESARIAL ORSU HNOS NEGOCIOS CONSTRUCCIONES & SERVICIOS S.A.C.	2024-10-22 00:08:26.0	Válido
13	20602007490	CONSTRUCTORA TERRA NORTE S.A.C.	2024-10-18 20:43:33.0	Válido
14	20602126120	QURMAQ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-10-17 20:18:21.0	Válido
15	20602842445	CONSTRUCTORA OBRAS Y PROYECTOS PRISMA S.A.C.	2024-10-18 20:52:09.0	Válido
16	20603025301	VALUVA GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-10-22 20:31:42.0	Válido
17	20603056231	JR & V CONSULTORES Y EJECUTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-10-17 07:31:11.0	Válido
18	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-10-21 23:06:11.0	Válido
19	20603387105	ZIMA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-10-22 21:29:40.0	Válido
20	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	2024-10-16 10:58:15.0	Válido
21	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	2024-10-21 23:46:05.0	Válido
22	20604147388	EJECUTORA PERU NORTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-10-21 19:32:22.0	Válido
23	20604174601	GRUPO SIERRA NORTE S.A.C.	2024-10-16 20:11:35.0	Válido

24	20606216506	CONTRATISTAS GENERALES E INMOBILIARIA LOS NOGALES E.I.R.L.	2024-10-18 10:01:14.0	Válido
25	20606918420	EMPRESA CARSO PERU E.I.R.L.	2024-10-23 18:57:08.0	Válido
26	20607488003	GRUPO EMPRESARIAL ORFA NEGOCIOS CONSTRUCCIONES & SERVICIOS S.A.C.	2024-10-17 22:33:14.0	Válido
27	20607601187	CONSTRUCCIONES, CONSULTORIAS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	2024-10-21 21:59:54.0	Válido
28	20607784877	CONTRATISTAS GENERALES JAROLD EIRL	2024-10-16 12:35:36.0	Válido
29	20609193132	CFC CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C.	2024-10-22 00:16:28.0	Válido
30	20609206609	CASCASAS S.A.C.	2024-10-23 13:35:01.0	Válido
31	20610466011	JM RIVAS E.I.R.L.	2024-10-16 22:33:23.0	Válido
32	20611267127	BCE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	2024-10-16 00:13:28.0	Válido
33	20611910585	HPS D' COMPANY S.A.C.	2024-10-19 21:11:29.0	Válido

LISTADO DE PROPUESTAS:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTÚN DE CENTRO POBLADO POLVAREDA DISTRITO DE OYOTÚN DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE¿

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTÚN DE CENTRO POBLADO POLVAREDA DISTRITO DE OYOTÚN DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE¿			
20607784877	CONSORCIO SAN JUAN	24/10/2024	17:21:59	Electronico
20606918420	CONSORCIO NUEVA ERA	24/10/2024	19:33:45	Electronico
20602007490	CONSORCIO UNION	24/10/2024	21:21:41	Electronico
20479631094	CONSORCIO EJECUTOR B&T	24/10/2024	21:32:50	Electronico
20602126120	QURMAQ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	24/10/2024	21:35:15	Electronico
20607488003	CONSORCIO RONCO	24/10/2024	22:41:29	Electronico
20606216506	CONSORCIO JESAN	24/10/2024	23:58:47	Electronico

La primera etapa en desarrollar el comité es la de Evaluación y caliificación y dentro de ella contamos con la admisión de ofertas, en la cual el comite verifica que los postores presenten la documentación de presentación obligatoria para la admisión de sus ofertas, según se establece en las bases estándar para el procedimiento de selección.

ADMISIÓN DE OFERTAS.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta **se considera no admitida.**

Asimismo, el comité de selección, **rechaza las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.**

El comité elabora un cuadro comparativo donde se detalla el cumplimiento por parte de los postores de los documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta, según lo previsto en el Art. 63 del Reglamento.

Existe en esta etapa al igual que en las subsiguientes la posibilidad de solicitarse a los postores la subsanación de sus ofertas, según los alcances del Art. 60 del Reglamento de la Ley N° 30225.

ADMISIÓN DE OFERTAS

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA										
N°	POSTORES	ANEXOS						RESULTADO		
		1	Repres.	2	3	4	5		6	
01	CONSORCIO SAN JUAN, integrado por CONTRATISTAS GENERALES JAROLD EIRL (35%) y CONSTRUCTORA LUVASCA E.I.R.L. (65%)	X	X	X	X	X	X	X	-	NO ADMITIDO
02	CONSORCIO NUEVA ERA, integrado por EMPRESA CARSO PERU E.I.R.L. (30%) y EMPRESA CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES AKUNTA SRL (70%)	X	X	X	X	X	X	X	S/ 796,369.88	ADMITIDO
03	CONSORCIO UNION, integrado por CONSTRUCTORA TERRA NORTE S.A.C. (40%) y GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA (50%)	X	X	X	X	X	X	X	-	NO ADMITIDO
04	CONSORCIO EJECUTOR B&T, integrado por JK & L CONTRATISTAS GENERALES SAC. (50%) y ARLED S.A.C. (50%)	X	X	X	X	X	X	X	S/ 719,386.98	ADMITIDO
05	QURMAQ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.	X	X	X	X	X	X	X	-	NO ADMITIDO
06	CONSORCIO RONCO, integrado por GRUPO EMPRESARIAL ORFA NEGOCIOS CONSTRUCCIONES & SERVICIOS S.A.C. (50%) y EJECUTORA PERU NORTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA (50%)	X	X	X	X	X	X	X	-	NO ADMITIDO
07	CONSORCIO JESAN, integrado por CONTRATISTAS GENERALES E INMOBILIARIA LOS NOGALES E.I.R.L. (10%) y FAIBA ICT GROUP SAC (90%)	X	X	X	X	X	X	X	S	SUBSANAR

(*)

X: Si presenta
 No: No Presenta
 NC: No Cumple
 S: Subsanar

POSTORES QUE SUBSANAN OFERTAS:

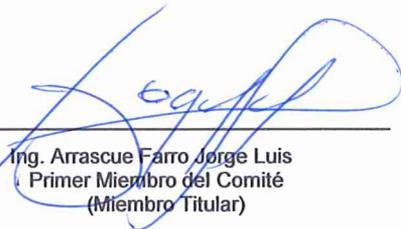
El postor **CONSORCIO JESAN**, debe subsanar la falta de legalización de las firmas de ambos consorciados en la promesa de consorcio **ANEXO N° 5**, para tal efecto el comité acuerda por unanimidad otorgar al postor el plazo de un día hábil para la subsanación de las ofertas. La notificación esta a cargo el OEC, quien, mediante el SEACE, procederá a notificar al postor y este mediante el mismo sistema deberá subsanar su oferta, el plazo otorgado.

Siendo las 16:40 horas se suspende el procedimiento de selección, estando a la espera de la subsanación de las ofertas.

Se culmina en esta fecha por demoras en la evaluación de ofertas, debido a la demanda de postores.



Econ. Facho Arboleda Kleynifer Gianella
Presidente del Comité
(Miembro Titular)



Ing. Arrascue Farro Jorge Luis
Primer Miembro del Comité
(Miembro Titular)



Ing. Córdoba Gonzales Keryn Hanns
Segundo Miembro del Comité
(Miembro Titular)

Siendo las 08:30 horas del día miércoles 30 de octubre de 2024, se reinicia el procedimiento de selección, verificándose que el postor CONSORCIO JESAN ha logrado subsanar la falta de legalización de firmas en la promesa de consorcio.

POSTORES NO ADMITIDOS:

El postor **CONSORCIO SAN JUAN**, presenta una oferta económica de la cual se puede identificar, las siguientes observaciones, se adjunta pantallas de Anexo N° 6:

FC=175KG/CM2					
01.05.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
01.05.01.04.01	ZAPATAS				
01.05.01.04.01.01	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA ZAPATAS	kg	21.88	5.56	121.65
01.05.01.04.01.02	CONCRETO EN ZAPATAS FC=210KG/CM2	m3	1.35	235.65	318.13
01.05.01.04.02	COLUMNAS				
01.05.01.04.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	3.90	66.49	259.31
01.05.01.04.03	ACERO fy=4200kg/cm2	kg	79.58	5.59	444.85
01.05.01.04.04	CONCRETO EN COLUMNAS FC=210KG/CM2	m3	0.34	556.43	189.19
01.05.01.04.05	VIGAS				
01.05.01.04.05.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	15.86	89.18	1,414.39
01.05.01.04.05.02	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA VIGAS	kg	256.55	5.56	1,426.42
01.05.01.04.05.03	LADRILLO HUECO PARA TECHO 15X30X30	m3	1.08	2.29	2.47
01.05.01.04.06	LOSA ALIGERADA				
01.05.01.04.06.01	CONCRETO Fc=210 kg/cm2, LOSA ALIGERADA	m3	2.89	2.29	6.62
01.05.01.04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	34.37	89.18	3,065.12

El consorcio san juan presenta en el ítem 01.05.01.04.01.02 CONCRETO EN ZAPATAS FC=210KG/CM2 la cual no corresponde al ítem original del presupuesto presentado en la plataforma de la OSCE la cual es:

01.05.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				10,494.68
01.05.01.04.01	ZAPATAS				488.69
01.05.01.04.01.01	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA ZAPATAS	kg	21.88	6.18	135.22
01.05.01.04.01.02	CONCRETO EN ZAPATA FC=175KG/CM2	m3	1.35	261.83	353.47
01.05.01.04.02	COLUMNAS				288.13
01.05.01.04.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	3.90	73.88	288.13
01.05.01.04.03	ACERO fy=4200kg/cm2	kg	79.58	6.21	494.19
01.05.01.04.04	CONCRETO EN COLUMNAS FC=210KG/CM2	m3	0.34	618.26	210.21
01.05.01.04.05	VIGAS				3,159.79
01.05.01.04.05.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	15.86	99.09	1,571.57
01.05.01.04.05.02	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA VIGAS	kg	256.55	6.18	1,585.48
01.05.01.04.05.03	LADRILLO HUECO PARA TECHO 15X30X30	m3	1.08	2.54	2.74

Fecha: 26/08/2024 12:24:25p. m.


 JOSE LUIS
 RODRIGUEZ SANCHEZ
 Ingeniero Civil
 CIP N° 293060

Asimismo:

01.05.03.05.03.01	TEE PVC SAP 1/2"	und	12.00	32.74	392.88
01.05.03.05.03.02	VALVULA COMP. DE BRONCE Y UNION ROSCADA 1/2"	und	2.00	81.59	163.18
01.05.03.06	APARATO SANITARIOS				
01.05.03.06.01	INODORO NACIONAL BLANCO	pza	4.00	292.37	1,169.48
01.05.03.06.02	LAVATORIO TIPO OVALIN	pza	4.00	258.05	1,032.20
01.05.03.06.03	URINARIO NACIONAL BLANCO	pza	2.00	219.92	439.84
01.05.03.07	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL				
01.05.03.07.01	COLUMNETA PARA DRENAJE PLUVIAL				
01.05.03.07.01.01	ENCOFRADO EN COLUMNETA PARA DRENAJE PLUVIAL	m2	1.50	64.27	96.41
01.05.03.07.01.02	CONCRETO F'C=210 kg/cm2, EN COLUMNETA PARA DRENAJE PLUVIAL	m3	0.09	252.50	22.73
01.05.03.07.02	RED DE COLECCION				
01.05.03.07.02.01	CANALETAS DE F"G" 8"	m	33.30	24.65	820.85
01.05.03.07.02.02	SOPORTE DE CANALETAS	m	34.00	12.15	413.10
01.05.03.07.02.03	BAJANTE PLUVIAL TUBERIA PVC 4"	m	18.00	23.42	421.56
01.05.03.07.02.04	SOPORTE DE TUBERIA	und	3.00	19.32	57.96
01.05.03.07.02.05	CODO PVC SAP 4" X 45°	und	6.00	37.75	226.50
01.05.03.07.02.06	CODO PVC SAP 4" X 90°	und	3.00	39.55	118.65
01.05.03.08	TANQUE SEPTICO MEJORADO				
01.05.03.08.01	SOLADO E=4" MEXCLA 1:12 C:H	m2	0.64	51.59	33.02
01.05.03.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE SEPTICO MEJORADO DE 600LTS	und	1.00	1,172.44	1,172.44

De la misma forma en el ítem 01.05.03.07.01.02 CONCRETO FC=210KG/CM2, EN COLUMNETAS PARA DRENAJE PLUVIAL la cual no corresponde al ítem original del presupuesto presentado en la plataforma de la OSCE la cual es:

01.05.03.06.01	INODORO NACIONAL BLANCO	pza	4.00	324.86	1,299.44
01.05.03.06.02	LAVATORIO TIPO OVALIN	pza	4.00	285.72	1,146.88
01.05.03.06.03	URINARIO NACIONAL BLANCO	pza	2.00	244.35	488.70
01.05.03.07	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL				2,419.89
01.05.03.07.01	COLUMNETA PARA DRENAJE PLUVIAL				132.37
01.05.03.07.01.01	ENCOFRADO EN COLUMNETA PARA DRENAJE PLUVIAL	m2	1.50	71.41	107.12
01.05.03.07.01.02	CONCRETO F'C=175KG/CM2 EN COLUMNETA PARA DRENAJE PLUVIAL	m3	0.09	280.56	25.25
01.05.03.07.02	RED DE COLECCION				2,287.32
01.05.03.07.02.01	CANALETAS DE F"G" 8"	m	33.30	27.39	912.09
01.05.03.07.02.02	SOPORTE DE CANALETAS	m	34.00	13.50	459.00
01.05.03.07.02.03	BAJANTE PLUVIAL TUBERIA PVC 4"	m	18.00	26.82	482.76
01.05.03.07.02.04	SOPORTE DE TUBERIA	und	3.00	21.47	64.41
01.05.03.07.02.05	CODO PVC SAP 4" X 45°	und	6.00	41.94	251.64
01.05.03.07.02.06	CODO PVC SAP 4" X 90°	und	3.00	43.94	131.82
01.05.03.08	TANQUE SEPTICO MEJORADO				1,339.39
01.05.03.08.01	SOLADO E=4" MEZCLA 1:12 C:H		0.64	57.32	36.68


 JOSE LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ
 Ingeniero Civil
 CIP N° 293060

Fecha: 26/08/2024 12:24:25p. m.

Al respecto, este comité advierte que, para el caso de las partidas descritas, el postor ofertó partidas distintas a las requeridas por la Entidad en el presupuesto técnico de obra. En tal sentido, es preciso referir que el numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento, permite la subsanación de errores materiales o formales, siempre que, no se altere el contenido esencial de la oferta; circunstancia que, no resulta posible en el caso concreto puesto que, ello implicaría permitir que el postor modifique la descripción de las partidas ofertadas. (Resolución N° 00206-2023-TCE-S2)

El postor CONSORCIO UNIÓN, presenta el anexo N° 5, promesa de consorcio de la cual se observa que la promesa de consorcio del postor se suscribe entre los consorciados con una denominación distinta a la establecida en la vigencia de poder. se adjunta extracto de la vigencia de poder:

Publicación N° 4029-0020333
21/10/2024 17:38:08

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica N° 11280714 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de CHICLAYO, consta registrado y vigente el poder a favor de **GLADYS MARIBEL HUAMAN VILCAHUAMAN**, identificado con DNI. N° 09514759, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: **GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: B0002
CARGO: GERENTE GENERAL

EXTRACTO DE LA PROMESA DE CONSORCIO PRESENTADA POR EL POSTOR:

Av. Alfredo Mendiratta N° 3693 LOS OLIVOS
TELF. 5239111- 986637807
ANEXO N° 5

EL PRESENTE DOCUMENTO NO
SIDO REDACTADO EN ESTE OFI-
NOTARIAL

MTC
07
18124

PROMESA DE CONSORCIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDO/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDO/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

- GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SAC**
- CONSTRUCTORA TERRA NORTE SAC

b) Designamos a JESUS OCTAVIO SAENZ FALEN, identificado con DNI N° 16796801, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN

ESTE DOCUMENTO
REDACTADO EN ESTE
OFICINA NOTARIAL

Winc
Boutique

En relación con la controversia, se debe tener en cuenta el numeral 7.4.2 de las Disposiciones Específicas de la **Directiva N° 005-2019-OSCE/CD** – Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado, en donde se establece el contenido mínimo de la promesa de consorcio, según se aprecia a continuación: "7.4.2. Promesa de consorcio

1. Contenido mínimo

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes o de sus representantes legales, **debiendo** contener necesariamente la siguiente información:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. **Se debe precisar el nombre completo** o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

El incumplimiento del contenido mínimo en la promesa de consorcio no es subsanable.

En razón a la identificación del nombre completo de uno de los consorciados el comité acuerda por unanimidad en tenerlo como **no admitido**.

También en esta etapa de admisión del comité advierte que el postor presenta denominaciones distintas a algunas de las partidas, se adjunta un comparativo de la oferta y el presupuesto de obra:

Asimismo, El postor **CONSORCIO UNION**, presenta una oferta económica de la cual se pueden identificar, las siguientes observaciones, se adjunta pantallas de Anexo N° 6:

Original	Propuesta																				
OBRAS DE CONCRETO SIMPLE OBRAS DE CONCRETO SIMPLE Y CICLOPEO SOLADO E=4' MEZCLA 1:12 C:H m2 CONCRETO EN CIMENTO CORRIDO 1:10 + 30%PG m3 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO m2 CONCRETO DE SOBRECIMIENTO 1:8 + 25%PM m3	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDO/CS - PRIMERA CONVOCATORIA </div> <table border="1"> <tr> <td>01.03.01.02.01.02</td> <td>CONCRETO EN CIMENTO CORRIDO 1:10 + 30%PG</td> <td>m3</td> <td>0.50</td> </tr> <tr> <td>01.03.01.02.01.03</td> <td>ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO</td> <td>m2</td> <td>1.55</td> </tr> <tr> <td>01.03.01.02.01.04</td> <td>CONCRETO DE SOBRECIMIENTO 1:8 + 25%PM</td> <td>m3</td> <td>0.62</td> </tr> </table>	01.03.01.02.01.02	CONCRETO EN CIMENTO CORRIDO 1:10 + 30%PG	m3	0.50	01.03.01.02.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	1.55	01.03.01.02.01.04	CONCRETO DE SOBRECIMIENTO 1:8 + 25%PM	m3	0.62								
01.03.01.02.01.02	CONCRETO EN CIMENTO CORRIDO 1:10 + 30%PG	m3	0.50																		
01.03.01.02.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	1.55																		
01.03.01.02.01.04	CONCRETO DE SOBRECIMIENTO 1:8 + 25%PM	m3	0.62																		
OBRAS DE CONCRETO ARMADO ZAPATAS ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA ZAPATAS kg CONCRETO EN ZAPATA FC=210KG/CM2 m3 ZAPATA	<table border="1"> <tr> <td>01.03.01.02.01.04</td> <td>CONCRETO DE SOBRECIMIENTO 1:8 + 25%PM</td> <td>m3</td> <td>0.62</td> </tr> <tr> <td>01.03.01.03</td> <td>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>01.03.01.03.01</td> <td>ZAPATAS</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>01.03.01.03.01.01</td> <td>ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA ZAPATAS</td> <td>kg</td> <td>65.20</td> </tr> <tr> <td>01.03.01.03.01.02</td> <td>CONCRETO EN ZAPATA FC=210KG/CM2</td> <td>m3</td> <td>5.29</td> </tr> </table>	01.03.01.02.01.04	CONCRETO DE SOBRECIMIENTO 1:8 + 25%PM	m3	0.62	01.03.01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO			01.03.01.03.01	ZAPATAS			01.03.01.03.01.01	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA ZAPATAS	kg	65.20	01.03.01.03.01.02	CONCRETO EN ZAPATA FC=210KG/CM2	m3	5.29
01.03.01.02.01.04	CONCRETO DE SOBRECIMIENTO 1:8 + 25%PM	m3	0.62																		
01.03.01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO																				
01.03.01.03.01	ZAPATAS																				
01.03.01.03.01.01	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA ZAPATAS	kg	65.20																		
01.03.01.03.01.02	CONCRETO EN ZAPATA FC=210KG/CM2	m3	5.29																		
TRAZO, NIVELADO Y PERFILADO DE ZANJAS m2 MOVIMIENTO DE TIERRAS EXCAVACIONES EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATA m3 EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMENTOS m3 RECTIFICADO Y PERFILADO DE ZANJAS PARA ZAPATAS Y CIMENTOS m	EXCAVACIONES EXCAVACION DE ZANJAS PAM ZAPATA m3 EXCAVACION DE ZANJAS PAM CIMENTOS m3 RECTIFICADO Y PERFILADO DE ZANJAS PARA ZAPATAS Y CIMENTOS m																				

El comité bajo este error en proposición de la ejecución de la partida, toma bajo análisis la posibilidad de solicitarse la subsanación de la oferta bajo los alcances del Artículo 60 del Reglamento, de la Ley N° 30225, que establece determinados supuestos en los cuales una oferta económica puede ser subsanada, **en el presente caso no resulta posible su aplicación**, puesto que, además de no estar prevista como supuesto de subsanación la oferta económica (Anexo N° 6- Precio de la oferta); salvo la rúbrica y la foliación. En el caso solicitarse su subsanación se estaría modificando el alcance de la oferta presentada y por ende altera su contenido esencial puesto que modificaría la ejecución de una partida.

Que además de solicitarse la subsanación de la oferta se atenta contra el principio de igualdad de trato.

Por su parte el Tribunal de Contrataciones del Estado en su **Resolución N° 00206-2023-TCE-S2**, parte final del numeral 34, ha fundamentado:

"Resulta pertinente señalar que, de acuerdo con la Opinión N° 067-2018/DTN, para que un error ortográfico o de digitación sea susceptible de subsanación debe ser manifiesto e indubitable, es decir que no debe generar ningún tipo de duda o cuestionamiento; sin embargo, dichos aspectos no se configuran en el presente caso, toda vez que, de la sola revisión de la oferta económica del Impugnante, se advierte que este decidió ofertar, por ejemplo, para la Partida 5.3.3.1 un "Tablero de distribución TG", cuando lo requerido

en el expediente técnico fue un "Tablero General TG"; con lo cual, se aprecia que el Impugnante ha modificado las partidas requeridas, circunstancia que está proscrita por la normativa".

"Además, no debe perderse de vista que es responsabilidad de cada postor presentar una oferta clara, que no sea susceptible de interpretación por parte del comité de selección, sino que demande que éste la evalúe bajo aspectos objetivos, por lo que, el hecho que, el Impugnante haya ofertado una partida distinta a lo requerido, y que dicho aspecto no sea subsanable, es de entera responsabilidad del postor".

De la misma forma, presenta errores en la suma de subtotales de la partida 01.07.01

01.07.01	ESTRUCTURAS					29,344.69
01.07.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					6,400.83
01.07.01.01.01	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO					4,197.80
01.07.01.01.01.01	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	105.05	39.96		4,197.80
01.07.01.01.02	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO					2,203.03
01.07.01.01.02.01	NIVELACION INTERIOR APISONADO MANUAL	m2	216.62	10.17		2,203.03
01.07.01.02	CONCRETO SIMPLE					4,712.94
01.07.01.02.01	PISO DE CONCRETO SIMPLE E=0.10 ACABADO SEMIPULIDO	m3	20.31	232.05		4,712.94
01.07.01.03	CONCRETO ARMADO					8,227.82
01.07.01.03.01	CONCRETO					3,800.13
01.07.01.03.01.01	CONCRETO EN SARDINEL Y BANCAS DE CONCRETO FC=175 KG/CM2	m3	15.05	252.50		3,800.13
01.07.01.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO					2,776.54

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN DE CENTRO POBLADO POLVAREDA DISTRITO DE OYOTUN DE LA PROVINCIA DE CHILCAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDO/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

01.07.01.03.02.01	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN SARDINEL Y BANCAS DE CONCRETO	m2	33.40	83.13		2,776.54
01.07.01.03.03	ACERO ESTRUCTURAL					1,651.15
01.07.01.03.03.01	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA SARDINEL Y BANCAS CONCRETO	kg	296.97	5.56		1,651.15
01.07.01.04	ESTRUCTURAS DE MADERA					9,000.00
01.07.01.04.01	PERGOLAS DE MADERA EN BANCAS DE CONCRETO	und	4.00	2250.00		9,000.00

La suma de subpartidas 01.07.01.01, 01.07.01.02, 01.07.01.03, 01.07.01.04, resulta:

$6,400.83 + 4,712.94 + 8,227.82 + 9,000.00 = 28,341.59$, y no es compatible con el monto mostrado de: 29,344.69

Ante lo expuesto el comité acuerda por unanimidad no admitir la oferta del postor.

El postor CONSORCIO RONCO, presenta anexo 05-promesa de consorcio **incompleta**. se aprecia en el folio 26 que la firma de uno de los consorciados (V&A BULDING SAC) habría sido legalizada, sin embargo, no aparece la firma del notario que precisamente es la que otorga la condición de legalizado; es decir, en este extremo la falta de diligencia del postor para elaborar su oferta y presentarla según lo exigido en las bases integradas, no podría considerarse un aspecto que amerite subsanación pues aquello no se ajusta a ninguno de los supuestos previstos en el numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento, y que, en cualquier caso, implicaría que se altere el contenido esencial de su oferta, pues la promesa de consorcio cuestionada constituía un requisito de presentación obligatoria para la admisión de ofertas según la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD y el literal e) del artículo 52 del reglamento: ***“como parte de la oferta para efectos de su participación en el procedimiento de selección, el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas legalizadas”***¹

En este punto, es oportuno recordar los supuestos de subsanación establecidos en el artículo 60 del reglamento:

Artículo 60. subsanación de las ofertas

60.1. durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. 60.2. son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

...

c) la legalización notarial de alguna firma. en este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;

Es decir, el Reglamento establece la potestad de que el comité solicite a los postores subsanación de la legalización notarial, siempre que el postor haya presentado documento sin legalizar y que para la subsanación el contenido de la misma coincida con ***el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta***; para este caso la promesa de consorcio, según se aprecia, habría sido legalizada pero presentada por el postor de **forma incompleta**. por tal motivo la presentación de un documento privado de

¹ TEXTO EXTRAIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 2328-2020-TCE-S1

forma incompleta no es pasible de subsanación; precisandose que los documentos que corresponden al ambito privado, está vetada su subsanación.

Ante lo expuesto el comité acuerda por unanimidad no admitir la oferta del postor.

El postor **CONSORCIO JESAN**, presenta una oferta económica la cual se observa, pantallas adjuntas:

01.05.04.05.01	LAMPARA FLUORESCENTE DE 18W RBL-F (EMPOTRADO)	und	2.00	162.37	324.74
01.05.04.05.02	LUMINARIA TIPO ZUMTOBEL STAFF PANOS	und	4.00	459.29	1,837.16
01.05.04.05.03	LUMINARIA OPUS PARA ADOZAR 2 LAMPARAS TL X 40W A+	und	5.00	72.23	361.15
01.05.04.06	TABLEROS ELECTRICOS Y CUCHILLAS				262.36
01.05.04.06.01	TABLERO DISTRIBUCION	und	1.00	135.61	135.61
01.05.04.06.02	CUCHILLA TERMOMAGNETICA 2 X 15A	und	3.00	47.25	141.75
1.06	TANQUE ELEVADO + CISTERNA				12,587.47
01.06.01	ESTRUCTURAS				8,713.92
01.06.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				340.97
01.06.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA CISTERNA	m3	8.52	40.02	340.97
01.06.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				225.85
01.06.01.02.01	SOLADO E=4"	m2	4.33	52.16	225.85
01.06.01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				7,361.26
01.06.01.03.01	MURO DE CONCRETO				2,398.58
01.06.01.03.01.01	MURO DE CONCRETO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	14.75	67.23	991.64
01.06.01.03.01.02	MURO DE CONCRETO - ACERO FY=4200KG/CM2	kg	75.71	5.62	425.49
01.06.01.03.01.03	MURO DE CONCRETO - CONCRETO F'c=210KG/CM2	m3	1.87	524.84	981.45
01.06.01.03.02	VIGA COLLARIN DE CISTERNA				1,330.66
01.06.01.03.02.01	VIGA COLLARIN - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	8.50	67.23	571.46
01.06.01.03.02.02	VIGA COLLARIN - ACERO FY=4200KG/CM2	kg	55.71	5.62	313.09
01.06.01.03.02.03	VIGA COLLARIN - CONCRETO F'c=210KG/CM2	m3	0.85	524.84	446.11
01.06.01.03.03	ZAPATA PARA TANQUE ELEVADO				389.80
01.06.01.03.03.01	ZAPATA - ACERO FY=4200KG/CM2	kg	14.70	5.62	82.61

Presenta en el ítem 1.06 TANQUE ELEVADO + CISTERNA una suma de 12,587.47 de las cuales hay un error en la suma en la subpartida 1.06.01 ESTRUCTURAS donde presenta una suma de 8,713.92 la cual es incorrecta ya que las sumas con los precios presentados en dicho ítem suman 7,928.08.

01.05.03.12	MATERIAL FILTRANTE				720.70
01.05.03.12.01	RELLENO DE GRAVA 01"	m3	1.00	36.06	39.63
01.05.03.12.02	REDES DE DERIVACION				584.65
01.05.03.12.02.01	TUBERIA PVC SAP DE 0 2"	m	6.25	61.85	386.56
01.05.03.12.02.02	TUBERIA PVC SAP DE 0 4"	m	3.00	66.03	198.09
01.05.03.12.03	ACCESORIOS DE REDES				105.50
01.05.03.12.03.01	CODO PVC S/PRESION 04" X 45"	und	1.00	38.17	38.17
01.05.03.12.03.02	CODO PVC S/PRESION 02" X 90"	und	1.00	39.08	39.08
01.05.03.12.03.03	YEE PVC S/PRESION 02"	und	1.00	28.25	28.25
01.05.04	INSTALACIONES ELECTRICAS				5,420.21
01.05.04.01	OBRAS PRELIMINARES				70.12
01.05.04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	17.00	2.48	42.16
01.05.04.01.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	m3	0.20	84.18	16.84
01.05.04.01.03	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO	m3	0.20	55.60	11.12
01.05.04.02	SALIDA PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTE Y SEÑALES				961.16
01.05.04.02.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ	pto	11.00	44.32	487.52
01.05.04.02.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	2.00	48.69	97.38
01.05.04.02.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR BIPOLAR	pto	7.00	100.41	200.82

Presenta en el ítem 01.05.03.12.01 RELLENO DE GRAVA 01" un resultado 39.63. la cual el resultado correcto al realizar la multiplicación es de s/. 36.06

01.07.02.01.01	TARRAJO EN SARDINEL Y BANCAS DE CONCRETO	m2	29.93	17.12	512.40
01.07.02.02	PINTURA				502.15
01.07.02.02.01	PINTURA EN SARDINEL, BANCAS DE CONCRETO Y LINEA DE DEMARCAACION	m2	38.42	13.07	502.15
01.07.03	VARIOS				902.59
01.07.03.01	TIERRA DE CHACRA EN JARDINES	m2	32.75	18.42	603.76
01.07.03.02	SEMBRIO DE PLANTAS Y ARBUSTOS	g/b	1.00	111.02	111.02
01.07.03.03	SEMBRADO DE GRASS NATURAL	m2	32.75	5.75	188.31
L.08	LIMPIEZA FINAL DE OBRA				4,255.68
01.08.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m2	01.72	37.60	6,534.75
01.08.02	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	1,126.75	1.39	1,723.93
1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)				529,851.30
2	GASTOS GENERALES				59,649.41
2.1	GASTOS FIJOS	2.076307089549510000%			11,001.34
2.2	GASTOS VARIABLES	9.181457137125090000%			48,648.07
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)	11.257764206674600000%			59,649.41
3	UTILIDAD (C)	3.802816000000000000%			20,149.27
	SUB TOTAL (A+B+C)				609,649.98
4	IGV	18.005000000000000000%			109,737.00
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA				719,386.98

El consorcio JESAN presenta en el ítem 01.08.02 LIMPIEZA DE TERRENO un resultado de 1723.93 soles la cual realizando la multiplicación el resultado correcto es de s/.1566.18

Realizando las operaciones correctas se tiene por resultado:

1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)		S/ 528,904.14
2	GASTOS GENERALES		
2.1	GASTOS FIJOS (2.07630706954951%)		S/ 10,981.67
2.2	GASTOS VARIABLES (9.18145713712508%)		S/ 48,561.11
	TOTAL GASTOS GENERALES (11.2577642066746%)		S/ 59,542.78
3	UTILIDAD (C) (3.80281599762046%)		S/ 20,113.25
	SUB TOTAL (A+B+C)		S/ 608,560.17
4	IGV (18%)		S/ 109,540.83
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA		S/ 718,101.00

Obteniendo un monto total de la oferta de s/. 718,101.00. Por tanto, el monto ofertado es menor al 90% del valor referencial.

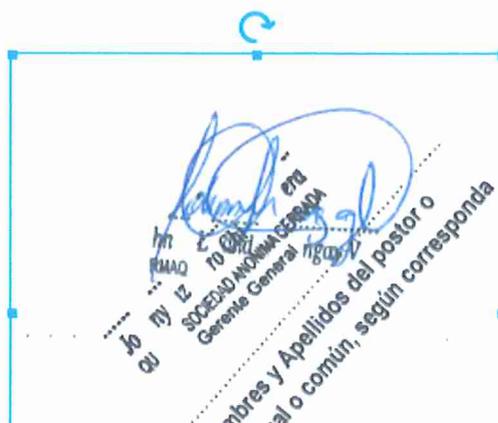
Ante lo expuesto el comité acuerda por unanimidad rechazar la oferta del postor.

EL POSTOR QURMAQ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, presenta todos los anexos de la oferta con firma pagada, que por motivos didácticos el comité solo adjunta el pagado de firma en la oferta económica, de la cual se puede obtener al abrir el archivo mediante el NITRO PDF.

Oyotun de la provincia de Chiclayo del departamento de Lambayeque".	CON 98/100 SOLES
TOTAL	S/ 719,386.98

El precio de la oferta en **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Chiclayo, 24 de octubre del 2024



Como se observa la firma del representante legal en la oferta económica se encuentra pegada, que esta permite su edición y poder girarse.

Téngase, presente que la firma pegada o escaneada es un supuesto de falta de firma, empro la norma recoge esta posibilidad de alguno de las declaraciones juradas y anexos, pero no de todas las declaraciones juradas y anexo de la oferta como es el caso; y que además la norma establece que puede ser subsanado en otros anexos distintos al de precio de la oferta.

El Tribunal de Contrataciones del Estado en su **Resolución N° 3867-2022-TCE-S3**, fundamento 20, sostiene: "Como puede verificarse, si bien el artículo 60 del Reglamento establece una lista no taxativa para la subsanación de ofertas por errores materiales o formales en documentos presentados, así como omisiones, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta, también la mencionada norma, es precisa en señalar que "la falta de firma en la oferta económica no es subsanable". En ese sentido, la oferta del

Adjudicatario no resulta subsanable, toda vez que el Anexo N° 6 [que contiene la oferta económica] no está debidamente firmado – a manuscrito – por su representante”.

Es importante indicar que, el postor presenta su Anexo N° 6 [que contienen la oferta económica] en un archivo PDF el cual, utilizando las herramientas informáticas para visualizar archivos en formato PDF, resultan firmas editables o modificables, generando suspicacia dentro del Comité, debido a que se podría tomar como documentos alterados o con las firmas pegadas. Dicho de otra forma, el Anexo 06 presenta firma que a este Comité no genera la certeza suficiente de que se trate de una firma manuscrita, tal cual lo han establecido las bases integradas y la normativa de contrataciones.

Dicha situación, imposibilita al comité determinar de forma certera que la firma en dicho anexo sea manuscrita y brindarle al postor la oportunidad de subsanar sería vulnerar los Principios de equidad y trato igualitario que rigen las contrataciones públicas. Por tanto, la oferta no es admitida, pues no es función del comité interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud a ellas.

Con lo expuesto el comité acuerda por unanimidad no admitir la oferta del postor.

POSTORES ADMITIDOS:

Los postores cuyas ofertas son admitidas pasan a la etapa de evaluación.

EVALUACIÓN DE OFERTAS

Con los resultados obtenidos, el comité procede con la evaluación de las ofertas admitidas, conforme los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el inciso b) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

Se cuenta con los siguientes resultados:

CUADRO COMPARATIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

N°	Postores	Monto Ofertado	Puntaje Oferta Económica	MyPE (5%)	Colindancia (10%)	Puntaje Total
1	CONSORCIO NUEVA ERA.	S/ S/ 796,369.88	90.33 puntos	SI	SI	103.87 puntos
2	CONSORCIO EJECUTOR B&T	S/ 719,386.98	100 puntos	SI	SI	115.00 puntos

II.- ETAPA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS.

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

N°	Postores	Calificación
1	CONSORCIO EJECUTOR B&T	El postor acredita la experiencia en la especialidad- Calificado.
2	CONSORCIO NUEVA ERA.	El postor acredita la experiencia en la especialidad- Calificado.

DETALLES DE LA CALIFICACIÓN.

Ambas empresas acreditan la experiencia en la especialidad.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

- **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** Adjudicación Simplificada N° 04-2024-MDO/CS, Primera Convocatoria.
- **OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** Ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en Municipalidad Distrital de Oyotún de Centro Poblado Polvareda Distrito de Oyotún de la Provincia de Chiclayo del Departamento de Lambayeque".
- **ADJUDICATARIO:** CONSORCIO EJECUTOR B&T, integrado por JK & L CONTRATISTAS GENERALES SAC. (50%) y ARLED S.A.C. (50%)

- **REPRESENTANTE COMUN:** Javier David Guerrero García.
- **MONTO ADJUDICADO:** S/ 719,386.98, incluye IGV.
- **PUNTAJE OBTENIDO:** 115 puntos.

Con los resultados obtenidos el comité culmina la sesión siendo las 13:10, horas del día miércoles 30 de octubre de 2024.

Se suscribe la presente en señal de conformidad.



Econ. Facho Arboleda Kleynifer Gianella
Presidente del Comité
(Miembro Titular)



Ing. Arrascue Farro Jorge Luis
Primer Miembro del Comité
(Miembro Titular)



Ing. Córdova Gonzales Keryn Hanns
Segundo Miembro del Comité
(Miembro Titular)